



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DR OLIVO



112

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

USHUAIA, 25 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 264/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INT-DA N° 321/2025”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 340/2025, obrante a fojas 50/58, se adjudicó la contratación directa N° 28/2025, al Dr. Jorge Luis OLIVO, CUIT N° 20-13084277-2, para prestar servicio como profesional médico llevando a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal, por el término de 6 (seis) meses a partir del día 25/09/2025 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, por la suma de \$ 2.100.000,00 (pesos dos millones cien mil con 00/100) con actualización trimestral según IPC publicado, totalizando la suma estimada de \$ 12.600.000,00 (pesos doce millones seiscientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 272 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 6 (seis) meses, rigiendo a partir del día 25/9/2025 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, pero con nuevo valor del contrato que deberá actualizarse por el índice IPC – al momento de la prórroga y a la mitad de ese plazo- y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Cuerpo Plenario de Miembros (v. fs. 59/63).

Que la Dirección de Administración eleva al Cuerpo Plenario de Miembros la NOTA-INT-DA N° 88/2026 (v. f. 170), informando que el día 24/3/2026 opera el vencimiento del contrato mencionado.

Que en virtud de ello a foja 170 vuelta han tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, y el suscripto autorizando la

DA
CC
OF

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos
E insulares correspondientes son Argentinas”*

prórroga y girando las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del respectivo trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 11/2026, agregado a foja 171.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación del Dr. Jorge Luis OLIVO, por única vez, por igual plazo y conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 272.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 272, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Dr. Jorge Luis OLIVO, CUIT N° 20-13084277-2, por el plazo de 6 (seis) meses, para el período comprendido entre el día 25/3/2026 y hasta el día 24/9/2026 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de \$ 2.465.973,00 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres con 00/100), totalizando la suma de \$ 14.795.838,00 (pesos catorce millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y ocho con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Dr. Jorge Luis OLIVO y a la Dirección de Administración.



112

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

112 /2026.

Dr
6
9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

